



OFICIO N° 50442
INC.: solicitud

mlp/fur
S.80°/371

VALPARAÍSO, 22 de septiembre de 2023

La Diputada señora VIVIANA DELGADO RIQUELME, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la cantidad de denuncias de miembros de la comunidad educativa dando cuenta de eventuales vulneraciones de derechos en estudiantes que presenten algún grado de discapacidad en los establecimientos educacionales, pertenecientes al distrito 8° en los años 2022 y 2023, como asimismo las medidas y sanciones determinadas por la Superintendencia durante dichos años, a fin de evitar la vulneración de derechos y los bienes jurídicos que están resguardados en la normativa, promoviendo así la mejora continua del sistema educativo.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 40E6BBC533137F2E



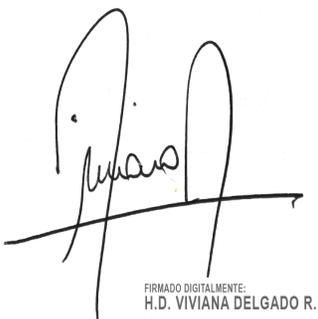
OFICIO DE FISCALIZACIÓN

A: SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

**DE: VIVIANA DELGADO RIQUELME
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

De conformidad al artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, vengo en solicitar en detalle los antecedentes que se señalan a continuación:

1. Cantidad de denuncias de miembros de la comunidad dando cuenta de eventuales vulneraciones de derechos en estudiantes que presenten algún grado de discapacidad en los establecimientos educacionales, pertenecientes al distrito 8° en los años 2022 y 2023.
2. Detalles sobre las medidas y sanciones determinadas por la Superintendencia durante los años 2022 y 2023 a fin evitar la vulneración de derechos y los bienes jurídicos que están resguardados en la normativa, y a promover la mejora continua del sistema educativo.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

